

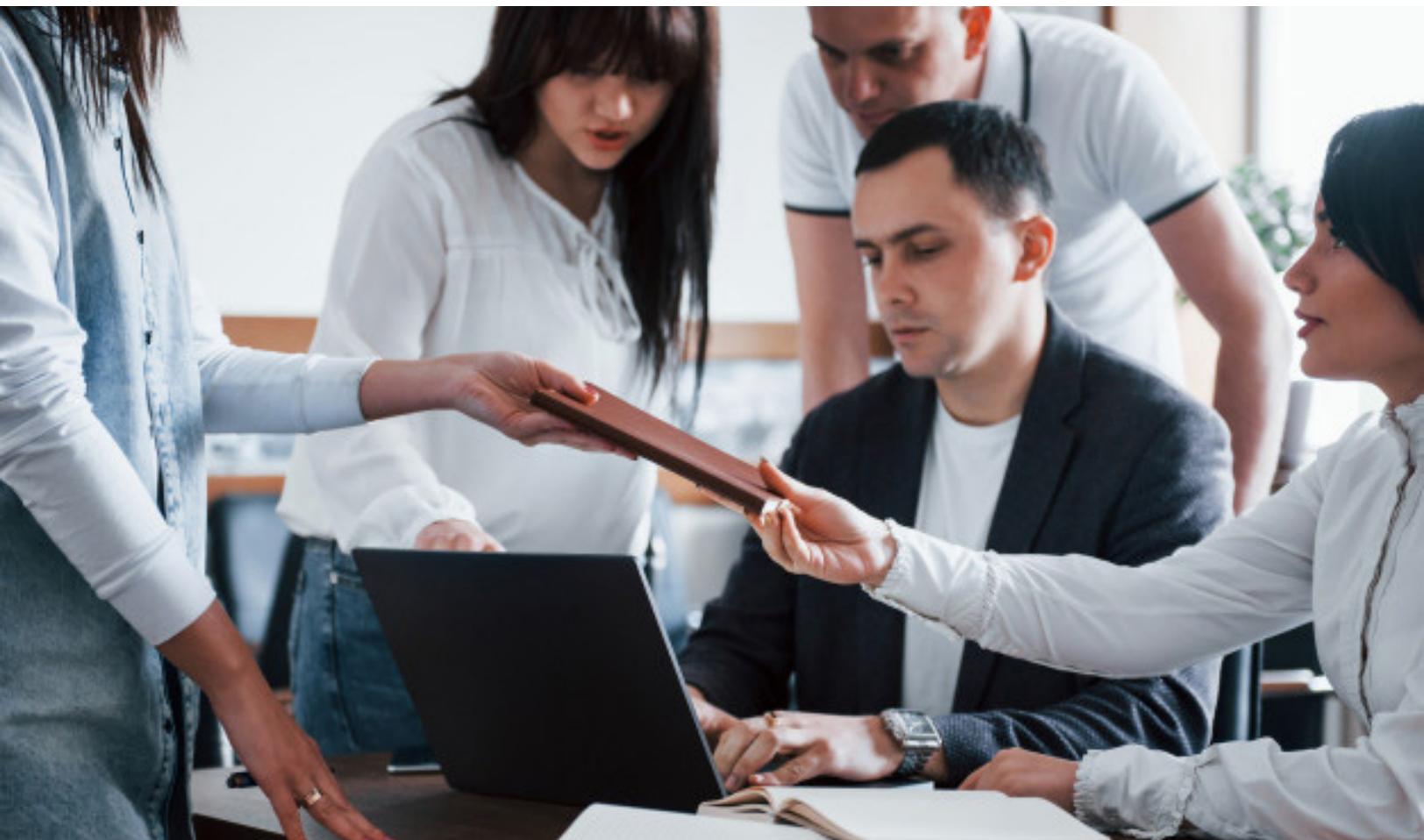
Declaración de riesgo de trabajo y las incapacidades por Covid-19

L.C.P. Martín Ernesto Quintero Garcia

En febrero, es obligatorio por parte de las empresas que tienen una relación laboral en materia de seguridad social presentar la declaración de riesgo de trabajo tomando en consideración las incapacidades surgidas en el ejercicio de 2020.

Al tratarse de un ejercicio atípico, dada la de pandemia de Covid-19 resulta relevante considerar como afecta este virus a los trabajadores y si implica una incapacidad por riesgo de trabajo.

Debemos tener en cuenta algunos aspectos importantes al identificar las incapacidades expedidas por Covid-19 y si son por índole laboral, es decir, que se hayan expedido los ST-7, ST-9, ST-3 y ST-2, pero sobre todo, que el beneficio a los trabajadores haya sido la retribución al 100% del SBC reportado en el IMSS.



Criterios del IMSS para calificar el Covid-19 como enfermedad de trabajo

Para verificar las incapacidades por Covid-19, mediante el oficio circular 068/2020 del 3 de abril de 2020 el IMSS emitió los criterios de calificación para casos con Covid-19 como enfermedad de trabajo; los criterios se basan en cuatro puntos, en los términos siguientes:

En caso de un trabajador infectado por el Covid-19 puede ser calificado como enfermedad de trabajo si reúne los cuatro criterios siguientes:

1. **Que el trabajador presente el criterio de caso confirmado o sospechoso**, es decir, que haya sido declarado enfermo o que haya tenido la sospecha de contagiarse.
2. **Que el trabajador presente criterio de personal expuesto ocupacionalmente**, esto es que se compruebe que hubiera estado en riesgo de contraer Covid-19 por haber estado expuesto en el centro laboral.
3. **Que exista un periodo de latencia de 1 a 14 días entre el contacto o exposición laboral y el inicio del cuadro clínico en el trabajador**, es decir, que entre el día 1 y el 14 se haya producido una demora en la propagación por estar trabajando.
4. **Que se demuestre que el trabajador estuvo expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo a alguna persona con Covid-19**, esto es, posterior al protocolo de estudio y a la caracterización de alguna exposición extralaboral, y cuando haya duda razonable sobre el peso de la exposición, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador, que no es otra cosa que darle la razón a lo que manifieste.





Si se consideran estos cuatro puntos se podrá determinar si se deben o no tomar en cuenta las incapacidades por Covid-19 como riesgos de trabajo, así como si el IMSS pagó tales incapacidades.

Una vez que se haya determinado la existencia de las incapacidades se deberán atender las obligaciones que se tienen como patronos en materia de seguridad social y tener en cuenta las bases legales de por qué se debe cumplir con ello conforme a los artículos 74 de la LSS y 32 del Racerf, como sigue:

Artículo 74. *Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al período y dentro del plazo que señale el reglamento, para determinar si permanecen en la misma prima, se disminuye o aumenta.*

La prima conforme a la cual estén cubriendo sus cuotas las empresas podrá ser modificada, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor al uno por ciento con respecto a la del año inmediato anterior, tomando en consideración los riesgos de trabajo terminados durante el lapso que fije el reglamento respectivo, con independencia de la fecha en que éstos hubieran ocurrido y la comprobación documental del establecimiento de programas o acciones preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo. Estas modificaciones no podrán exceder los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de cero puntos cinco por ciento y quince por ciento de los salarios base de cotización respectivamente.



Artículo 32. Los patrones revisarán anualmente su siniestralidad para determinar si permanecen en la misma prima, o si ésta se disminuye o aumenta, de acuerdo a las reglas siguientes:

Tomando en consideración las fracciones I, II, III, IV y V:

- I. La siniestralidad se obtendrá con base en los casos de riesgos de trabajo terminados durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año de que se trate, atendiendo para tal efecto a lo establecido en el artículo 72 de la Ley;
- II. Para la fijación de la prima se considerará el valor del grado de siniestralidad de la empresa al que se le sumará la prima mínima de riesgo, conforme a la fórmula que se establece en la Ley y en este Reglamento. El valor obtenido deberá expresarse en por ciento y se comparará con la prima en que la empresa cubre sus cuotas al momento de la revisión. Si el valor es el mismo, se continuará aplicando la misma prima. En caso de que sean diferentes procederá la nueva prima, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor al uno por ciento del salario base de cotización, con respecto a la prima del año inmediato anterior con que la empresa venía cubriendo sus cuotas, en los términos del artículo 74 de la Ley;
- III. La prima obtenida de conformidad con las fracciones anteriores tendrá vigencia desde el primero de marzo del año siguiente a aquel en que concluyó el periodo computado y hasta el día último de febrero del año subsecuente;
- IV. Si se trata de empresas de reciente registro en el Instituto o que hayan cambiado de actividad, en los términos de los artículos 26 y 28 de este Reglamento, la disminución o aumento de la prima procederá atendiendo a lo dispuesto por las fracciones I y II anteriores, considerando los casos de riesgos de trabajo terminados, hasta que hayan completado un periodo anual del primero de enero al treinta y uno de diciembre;
- V. Los patrones deberán presentar al Instituto, durante el mes de febrero, los formatos impresos o el dispositivo magnético generado por el programa informático que el Instituto autorice, en donde se harán constar los casos de riesgos de trabajo terminados durante el año, precisando la identificación de los trabajadores y las consecuencias de cada riesgo, así como el número de trabajadores promedio expuestos al riesgo dados debido a la mecánica bajo la cual efectúen los pagos de cuotas. El Instituto deberá dar aviso al patrón cuando califique algún accidente o enfermedad de trabajo, o en caso de recaída con motivo de éstos.

Además, determinarán, con base en los datos proporcionados al Instituto, la prima correspondiente y, conforme a la misma, cubrirán sus cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Se eximirá a los patrones de la obligación de presentar los formatos impresos o el dispositivo magnético mencionados, cuando al determinar su prima ésta resulte igual a la del ejercicio anterior;...

Al respecto, es obligatorio informar de los accidentes, los cambios de actividades, la vigencia de la nueva prima, de la información del instituto de la siniestralidad de los trabajadores y de la forma de presentar esta declaración.

De ahí la importancia de allegarse de la información correspondiente y tenerla en orden para su revisión; al respecto, se deberá verificar lo siguiente cabo esto:

¿Estamos preparados para determinar la prima?

Sabemos que la responsabilidad es del contribuyente que tenga uno o más registros patronales vigentes, y que hubiera tenido relaciones laborales durante el ejercicio 2020; para cumplir con esta obligación se recomienda lo siguiente:

1. Tener expedientes específicos de las incapacidades por enfermedad general y por riesgos de trabajo, por trabajador, que contengan lo siguiente:
 - a) Incapacidades foliadas que informen los días otorgados por el riesgo de trabajo.
 - b) Aviso de atención medica inicial y calificación de probable riesgo de trabajo ST-7.
 - c) Alta de la incapacidad e información del periodo que cubre el accidente o riesgo de trabajo ST-2.
 - d) Dictamen de incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo ST-3.
 - e) Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo ST-9.

Con ello será más sencillo realizar la declaración considerando lo que establece el artículo 35 del Racerf respecto a las variables a considerar para el cálculo.

Además del control de la documentación, también será importante contar con el apoyo de la plataforma del IMSS para verificar con que información cuenta.



Portal IDSE

En el portal IDSE hay un apartado que permite revisar los riesgos de trabajo terminados, aun cuando exista el inconveniente de que se indique que la información que esté en la plataforma no se debe identificar como cierta. Enseguida se consignan cómo obtener la información.

IMSS desde su empresa

Movimientos Afiliatorios

Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).

Emisión

Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.

Confronta

Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.

DAPSUA

Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.

SATIC

Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.

Dictamen por Internet

Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).

Riesgos de Trabajo Terminados



En donde obtendremos la siguiente información:

Consultar

Regresar

Salir

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2021, se le informa que no se localizaron riesgos de trabajo terminados, asociados a este registro patronal, por el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

En caso de que el patrón cuente en sus registros con riesgos de trabajo terminados, deberá comunicarlos en su determinación anual de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, con motivo de la revisión de su siniestralidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I y V, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Cerrar

O en su caso, se facilitará información de las incapacidades que se tuvieron en el ejercicio; habrá así oportunidad de verificar que la información sea correcta aun cuando el mismo sistema IDSE informe que la información contenida no se considere legal.

Escritorio virtual

El Escritorio virtual permite efectuar trámites directos con el IMSS y evitar asistir a las subdelegaciones y perder tiempo en realizar solicitudes. Consiste en lo siguiente:

Se ingresará con la firma electrónica del representante legal, y se escogerá el apartado "Empresas representadas".

The screenshot shows the IMSS virtual office interface. The top navigation bar includes 'gob.mx', 'Trámites', 'Gobierno', and a search icon. Below this, the page title is 'IMSS - Escritorio virtual' and the version is 'Versión : 1.7.1.3'. The main content area is divided into two columns. The left column contains a sidebar with menu items: 'Datos personales', 'Datos de vigencia', 'Datos fiscales', 'Beneficios', 'Incorporación voluntaria al régimen obligatorio', and 'Trámites digitales'. Each item has a plus sign and an 'Acciones' dropdown. The right column contains the main content area, which is currently displaying the 'Empresas representadas' section. This section shows a search bar and a table of companies. The table has columns for 'RFC', 'Nombre / Razón Social', and 'Tipo'. The first row shows the RFC 'RCB03110M0' and the company name 'RMA CONSULTORES PROFESIONALES' with a 'Moral' type. Below the table, it says 'Mostrando 1 al 1 de 1 resultados' and has navigation buttons for 'Anterior', '1', and 'Siguiete'. A blue arrow points from the 'Acciones' dropdown in the 'Beneficios' menu item to the 'Acciones' dropdown in the 'Empresas representadas' section.

gob.mx Trámites Gobierno

IMSS - Escritorio virtual Versión : 1.7.1.3 Zona personal

IMSS Digital

Mis registros patronales

Representantes legales

Empresas representadas

Usted es el representante legal de las siguientes empresas:

Buscar:

RFC	Nombre / Razón Social	Tipo
RCB03110M0	RMA CONSULTORES PROFESIONALES	Moral

Mostrando 1 al 1 de 1 resultados

Anterior 1 Siguiete

Registros patronales asociados

Luego, al ingresar al apartado “Registros patronales” se informará los registros que se tengan en el IMSS; en “Acciones” se facilitará la siguiente información:

The screenshot displays the IMSS virtual office interface. At the top, there is a header with 'gob.mx', 'Trámites', 'Gobierno', and a search icon. Below this, the page title is 'IMSS - Escritorio virtual' and the version is 'Versión : 1.7.1.3'. The 'Zona empresarial' is selected. On the left, there are three expandable sections: 'Datos particulares', 'Datos fiscales', and 'Trámites digitales', each with an 'Acciones' dropdown. The main content area is titled 'Registros patronales' and shows a table of accounts with patronal records. The table has columns for 'Registro patronal', 'Nombre comercial', and 'Fecha de alta'. One record is visible with the ID 'CS344128.10.8'. A blue arrow points to the 'Acciones' dropdown for this record, which is open, showing a list of actions: 'Efectuar trámite de modificaciones en el SRT', 'Efectuar cambio de domicilio del centro de trabajo', 'Consultar estado de adeudo', 'Ver detalle', 'Obtener comprobantes fiscales', 'Consultar riesgos de trabajo terminados', 'Registro de obra', 'Presentación de Escrito de desacuerdo', 'Consulta Incapacidades - Folio de incapacidades', 'Consulta Incapacidades - Rango de fechas', 'Consulta Incapacidades - NSS', and 'Consulta estado de cuenta por reembolso de subsidios (factura convenio)'. Another blue arrow points to the 'Consultar riesgos de trabajo terminados' option. Below the table, there are sections for 'Personas aut' and 'Socios', each with an 'Acciones' dropdown.

gob.mx Trámites Gobierno

IMSS - Escritorio virtual Versión : 1.7.1.3 Zona empresarial

IMSS Digital

Salir

Datos particulares Acciones

Datos fiscales Acciones

Trámites digitales

Representantes legales Acciones

Registros patronales

Cuentas con los siguientes registros patronales:

Buscar:

Registro patronal	Nombre comercial	Fecha de alta
CS344128.10.8		

Mostrando 1 al 1 de

Personas aut Acciones

Socios Acciones

Acciones

- Efectuar trámite de modificaciones en el SRT
- Efectuar cambio de domicilio del centro de trabajo
- Consultar estado de adeudo
- Ver detalle
- Obtener comprobantes fiscales
- Consultar riesgos de trabajo terminados
- Registro de obra
- Presentación de Escrito de desacuerdo
- Consulta Incapacidades - Folio de incapacidades
- Consulta Incapacidades - Rango de fechas
- Consulta Incapacidades - NSS
- Consulta estado de cuenta por reembolso de subsidios (factura convenio)

En "Consulta riesgos de trabajo terminados", si no se han tenido riesgos se mostrarán lo siguiente:



The screenshot shows the IMSS Digital web application interface. A modal window is displayed with the following text:

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2020, se le informa que no se localizaron riesgos de trabajo terminados, asociados a este registro patronal, por el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

En caso de que el patrón cuente en sus registros con riesgos de trabajo terminados, deberá comunicarlos en su determinación anual de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, con motivo de la revisión de su siniestralidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I y V, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

A "Cerrar" button is located at the bottom right of the modal.

The background interface shows a table with the following columns: Registro patronal, Nombre comercial, and Fecha de alta. The first row contains the value "C5344128.10.8" under "Registro patronal". Below the table, it says "Mostrando 1 al 1 de 1 resultados". Navigation buttons for "Anterior" and "Siguiente" are visible, with "1" in the center.

En cambio, si hay riesgos, aparecerá lo siguiente:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre o razón social
Registro patronal

Folio
1578498124098386478361
Fecha de solicitud del trámite
08 / 01 / 2020 DD / MM / AAAA

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2020, a continuación se enlista la relación de casos de riesgos de trabajo terminados, cuyo registro corresponde al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Relación de Riesgos de Trabajo Terminados

Consec.	Número de Seguridad Social	Clave Única de Registro de Población	Nombre del Asegurado	Recaída o revaluación (*)	Fecha del accidente o enfermedad de trabajo			Tipo de riesgo	Días subsidiados	Porcentaje de incapacidad permanente, parcial o total	Defunción	Fecha alta		
					Año	Mes	Día					Año	Mes	Día
1	41897134726	RILM710220HM CVNR03	MARCO ANTON RIVERA LONGORIA		2018	12	12	1	70	0		2019	02	19

La relación de casos de riesgos de trabajo terminados que le fue proporcionada como resultado de la consulta realizada por usted, y que solo incluye los riesgos de trabajo terminados del periodo de consulta, es exclusivamente de carácter orientativo y no debe considerarse como un acto de autoridad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no genera derechos ni obligaciones, ni prejuzga sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a su cargo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I, V y VI, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el patrón es responsable de recabar la documentación o información relacionada con su siniestralidad, por lo que en caso de que su representada cuente en sus registros con riesgos de trabajo terminados, adicionales a los que aparecen en esta consulta, deberá declararlos en su determinación anual de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, con motivo de la revisión de su siniestralidad.

La información proporcionada por este medio, deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones relativas a datos personales en posesión de los particulares.

Cadena Original: [|Invocante:portalimssdigital|Tipo de Tramite:Consulta de riesgos de trabajo terminados|Fecha del Tramite:08 de enero 2020, 09:42:04|Folio:1578498124098386478361|Nombre o Razon Social:IMPRESOS FLORIDA|Numero Registro Patronal:81620453105|]

Sello Digital: uD9FNlkgGxkZDqLzulS9WY8g/qiHfMwCMUCf1odg+/6zDDF8awgJSxE2jeHS+rHz78nQQ+Y8i7FqCHm3wTTtW3uuZ5m+2LB7aTVo7GfQtxKZJlw0XyIF+PZSo42RSc8BdwRm8W67T6PzmJqalt6eorO+8j3E1KEQrombXPSxCAftc9u4R

Número de Serie: b94cc824-d481-4da8-b419-ce7418cf5b17

Secuencia Notarial: 00000000000000000001

Según se observa, el documento que arroja contiene los riesgos de trabajo terminados durante el ejercicio, y la información la podremos tomar como válida debido al certificado del documento con cadena, sello, número de serie y secuencia notarial.

Escrito de solicitud de información al IMSS

En mi opinión, y la más importante, es la de solicitar al instituto los riesgos de trabajo que tiene en sus registros como lo establece el artículo 41 del Racerf en los términos siguientes:

Artículo 41. *El patrón podrá presentar el escrito a que se refiere la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, respecto de la resolución que rectifique su clasificación, su prima o bien determine esta última, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva, siempre y cuando no haya interpuesto algún medio de defensa contra la mencionada resolución.*

Además, la solicitud directa que se hará al instituto está fundamentada y obliga a informar mediante una jurisprudencia conforme a lo que establece el artículo 50 de la LSS. La jurisprudencia aplica a los casos en que los trabajadores o sus familiares omitan entregar al patrón los documentos e información que reciban del IMSS; sin embargo, los tribunales la interpretan en el sentido de que, en todos los casos, el patrón tiene obligación de recabar del IMSS la información relativa a su siniestralidad.



La jurisprudencia es la siguiente:

Registro No. 168419

Localización: Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVIII, Noviembre de 2008, Página: 236

Tesis: 2a./J. 159/2008, Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

RIESGOS DE TRABAJO. PARA DETERMINAR LA PRIMA EL PATRÓN ESTÁ OBLIGADO A RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DEL TRABAJADOR O DE SUS FAMILIARES U OBTENERLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. El artículo 50 de la Ley del Seguro Social, prevé que el Instituto está obligado a comunicar cuando califique de profesional algún accidente o enfermedad o en caso de recaída con motivo de éstos; por su parte, el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, dispone que el patrón, para determinar la prima de riesgos de trabajo, deberá llevar un registro pormenorizado de su siniestralidad mediante la documentación e información por él generada, así como la elaborada por el Instituto, la cual deberá recabar del trabajador, de sus familiares o del Instituto, si aquéllos omiten entregársela. Ahora bien, la prevención establecida en el precepto citado en primer término no releva al patrón de recabar, del propio Instituto, la documentación o información relacionada con su siniestralidad, como lo señala la disposición reglamentaria, porque para determinar su prima por riesgo de trabajo deberá atender al artículo 72 de la Ley del Seguro Social, el cual establece el empleo de una fórmula integrada, entre otros, con el número de trabajadores expuestos al riesgo, el total de días subsidiados a causa de incapacidad temporal, los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales, totales y el número de defunciones, datos que de no obrar en su registro deberá recabarlos del Instituto junto con los que sean necesarios para obtener con exactitud el monto de la prima.



Por lo anterior, se recomienda que todos los patrones soliciten al IMSS la información correspondiente a los riesgos de trabajo registrados en el ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020; sobre todo, si tuvieron accidentes graves en los que se expidió la incapacidad permanente parcial, ya que se otorga varios meses después de que al trabajador le fue dada su alta médica.

El documento de solicitud puede ser como el siguiente:



Naucalpan de Juárez Estado de México a 06 enero de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN PONIENTE
SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN
DEPARTAMENTO AFILIACION Y CLASIFICACION DE EMPRESAS.**



Asunto: Solicitud de obtención de información de Incapacidades de Riesgos de trabajo por labores y en trayecto del ejercicio 2018.

Grupo Gelante SA de CV con domicilio fiscal en Colinas de las Ortigas 88, Col. Fraccionamiento Residencial Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53140, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes CFE, 1247012713 y con números de Registro Patronal 1247012713, ante ustedes me dirijo para hacer la siguiente solicitud:

Solicitud:

Que de acuerdo con el art. 34 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, y conforme a la jurisprudencia 159/2006 emitida por la Segunda sala del alto Tribunal, nos proporcionen de su base de datos los accidentes ocurridos y considerados riesgos de trabajo tanto en trayecto como laborales durante el ejercicio 2018, con la finalidad de cotejar que contamos con todos los registro para poder determinar la declaración de Grado de Riesgo que se presentara a mas tardar el 28 de febrero de 2019

Esperando contar con su ayuda para poder cumplir adecuadamente con la declaración de Riesgos de Trabajo, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Representante Legal

Grupo Gelante SA de CV

Así el instituto podrá contestar conforme a la información contenida en los sistemas institucionales, y entregará el documento siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO		IMSS		ESTADO DE MÉXICO PONIENTE JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA											
16 91 01900100/AFIL/0010/2019															
Naucalpan, Estado de México a 11 de Enero de 2019															
REGISTRO PATRONAL:															
COLINA DE LAS ORTIGAS 88 FRACC RESIDENCIAL															
NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO, C.P. 53140															
Esta Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo de la Delegación Estado de México Poniente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 42, 43, 72 y 74 de la Ley del Seguro Social; 2, fracción VII y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 1, 2, primer párrafo, fracción VI, inciso b), 139, 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, fracciones VIII, y XXVIII, y 155 primer párrafo, fracción XV, párrafos primero y segundo, inciso a), primero y segundo párrafos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunica lo siguiente:															
En atención a su escrito de fecha 08 de enero de 2019 por el cual formula consulta sobre la información correspondiente a la revisión anual de su siniestralidad, se enlista a continuación la relación de riesgos de trabajo terminados a dicha fecha, cuyo registro corresponde al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.															
Relación de Riesgos de Trabajo Terminados															
POLIZA DE SEGURO SOCIAL	NOMBRE	ELEVANCIA DE RIESGOS	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INICIO DE RIESGO DE TRABAJO			FECHA DE TERMINACIÓN	CAUSA DE TERMINACIÓN	PERCEPCIONES INCAPACIDAD PROVISIONAL POR DÍA DE ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	PERIODO DE RIESGO			
					AÑO	MES	DÍA					AÑO	MES	DÍA	
001181586	3	DE CARGO	2308000000	SPAZALINA ORTIZ GARCIA	2018	07	26	1	*	0		2018	07	26	
000700720	3	MEMBRERA	4400000000	ROBERTO MORA MARTINEZ	2018	04	26	2	*	0		2018	04	26	
020870225	3	JARDINERIA	1100000000	RODRIGO JIMENEZ ROMANUS	2018	07	26	2	*	0		2018	06	13	
011200200	3	CONSTRUCCION	1000000000	DANA ISABEL GARCIA REYES	2018	06	12	2	*	0		2018	07	24	

Respecto de la información anteriormente proporcionada se le da a conocer lo siguiente:

Es exclusivamente de carácter orientativo y no debe considerarse como un acto de autoridad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no genera derechos ni obligaciones, ni prejuzga sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a su cargo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I, V y VI, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación,



Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el patrón está obligado a recabar la documentación o información relacionada con su siniestralidad, por lo que en caso de que su representada cuente en sus registros con riesgos de trabajo terminados, adicionales a los que aparecen en la relación anterior, deberá declararlos en su determinación anual de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, con motivo de la revisión de su siniestralidad.

La información proporcionada por este medio, deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones relativas a datos personales en posesión de los particulares.

No omito informarle que dicha consulta también podrá realizarla a través del portal del IMSS, con la utilización de su Número Patronal de Identificación Electrónica [NPIE] o Firma Digital, de forma rápida y segura.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


María Ileana Orozco Paulín
Titular de la Subdelegación Naucalpan

CM/MSZ

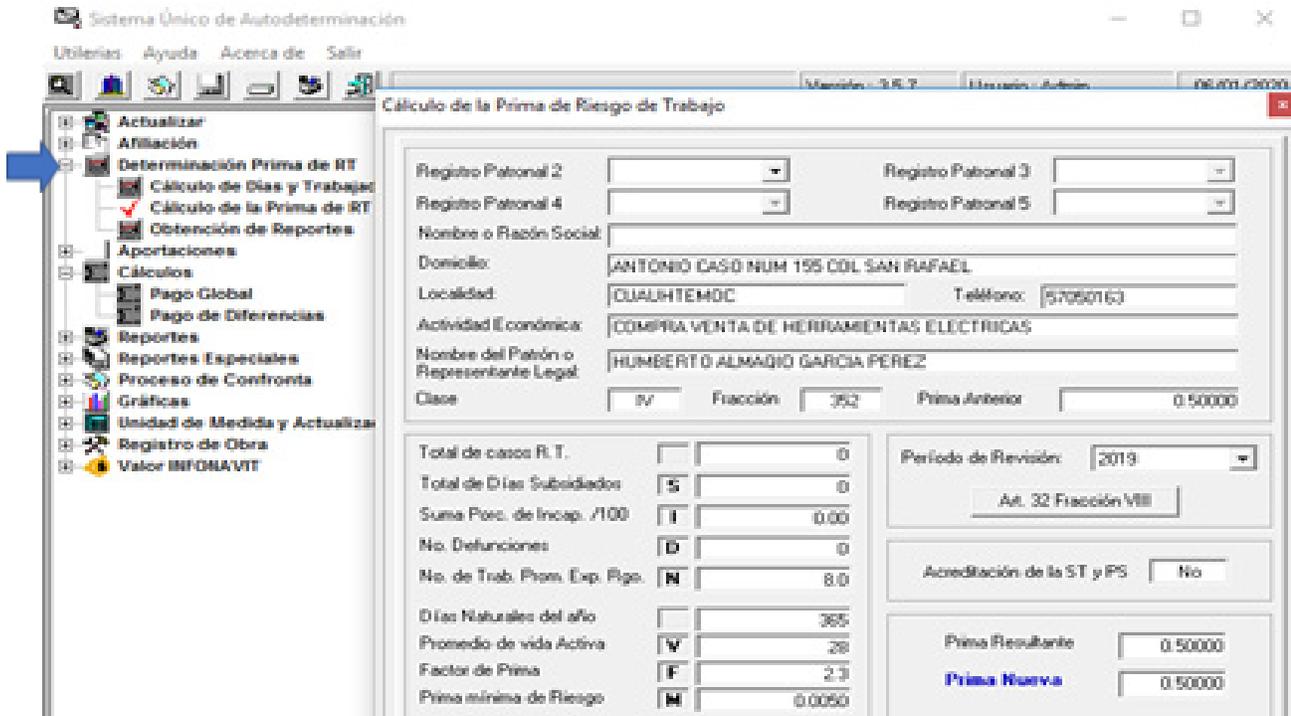
*Recibi Original.
23 Ene 2019
Héctor Ernesto Quintana García.*

Presentación de la declaración de grado de riesgos de trabajo.

La declaración de riesgos de trabajo mediante el sistema de apoyo de Autodeterminación de Cuotas "SUA" se puede hacer en "línea" o de forma "presencial", como sigue:

1. **En línea:** el cálculo se efectúa mediante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), con los datos ocurridos y capturados que hayan servido de base en el caso de las cuotas pagadas durante 2020.

Se ingresará al apartado Determinación Prima de RT:



Se hará el cálculo y desplegará los reportes siguientes:
 -Trabajadores expuestos al riesgo de trabajo:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
REPORTE DE DÍAS COTIZADOS Y
TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO

Periodo de Cómputo: 2019

Fecha: 06/ene./2020

Página: 1

Registro Patronal: 110-42723-10-3 R.F.C. HEP-650208-GIA

Nombre o Razón Social: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A

V 3.6.7

Mes	Días Cotizados
Enero	248
Febrero	224
Marzo	248
Abril	240
Mayo	248
Junio	240
Julio	248
Agosto	248
Septiembre	240
Octubre	248
Noviembre	240
Diciembre	248
Total de Días Cotizados	2,920
Divididos entre 365 días del año	8.0

- **Trabajadores Promedio Expuestos al Riesgo**

-Reporte de riesgos de trabajo:



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
 REPORTE DE RIESGOS DE TRABAJO**

Periodo de proceso del: 01/01/2019 al 31/12/2019

Página: 1

Fecha: 06/ene./2020

Registro Patronal: R.F.C.

Nombre o Razón Social: V 3.5.7

Número de Seguridad Social	Nombre del Asegurado	Fecha Inicio	Tipo Rgo.	Con. Sec.	Días Subs.	Porc. Incap.	Fecha Término	Observaciones
----------------------------	----------------------	--------------	-----------	-----------	------------	--------------	---------------	---------------

Tipo de Riesgo 1 y 3				Tipo de Riesgo 2			
Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones	Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones
Total de Riesgos de Trabajo							

-Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.:



**DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
 DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de _____

FECHA DE ELABORACIÓN	30/1/2020
DÍA MES AÑO	
REGISTRO DE RECEPCIÓN DEL IMSS	

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
REGISTRO PATRONAL - DV 110 - 42723 - 10 3	DOMICILIO: ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL MPIO JALCALDA/ CUAUHTEMOC		C.P.: 06470 TEL: 8700163
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A	CLASE DE RIESGO IV	FRACCIÓN NUMERO 352	PRIMA ANTERIOR 0.50000
ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO: COMPRA VENTA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS			

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA		
SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES		
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	000000
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0000.00
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	00000
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	00008.0
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA		
FORMULA: $PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$		
SUSTITUCION DE VALORES: PRIMA = $[(0 / 365) + 28 * (0.00 + 0 * (0.00 / 80))] + 0.0000$		
DESARROLLO: PRIMA = $[(0.00000000) + 28 * (0.00 * (0.00000000))] + 0.0000 = 0.00000000$		RESULTADO
RESULTADO: 0.00000000 X 100 = 0.0000	PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR	NUEVA PRIMA: (OBTENIDA DE LA COMPARACION) 00.50000
LA PRIMA EN LA QUE SE DEBERIA OBTENER SE DETERMINO CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN VIRTUD DE QUE NO SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL. NO SE NUEVA AL PRESENTE LA RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL VIGENTE. TAMBIEN SE CONSIDERO LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENIA CUMPLIENDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISION. LA PRIMA PARA LA OBTENCION DE LAS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2021.		



-Relación de casos de riesgos de trabajo terminados:



V 3.5.7

RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS

(DURANTE EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

Hoja : 2 de 2

Fecha de Proceso: 06/ene./2020

REGISTRO PATRONAL D.V.

110-42723-10 3

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO: ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL

C.P: 06470

HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A

MPIO./ALCALDÍA: CUAUHEMOC

TEL 57050163

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	CURP	NOMBRE DEL ASEGURADO	RECAIDA O REVALUACION (*)	FECHA DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO AÑO MES DIA	TIPO DE RIESGO	DIAS SUBSIDIADOS	PORCENTAJE DE INCAPACIDAD PERMANENTE, PARCIAL O TOTAL	DEFUNCION (D)	FECHA DE ALTA AÑO MES DIA
----------------------------	------	----------------------	---------------------------	--	----------------	------------------	---	---------------	------------------------------

-Reporte de todas las incapacidades que hubo en el ejercicio, por enfermedad o riesgos de trabajo:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN REPORTE DE INCAPACIDADES

Periodo de proceso del: 01/01/2019 al 31/12/2019

Página: 1

Fecha: 06/ene./2020

Registro Patronal:

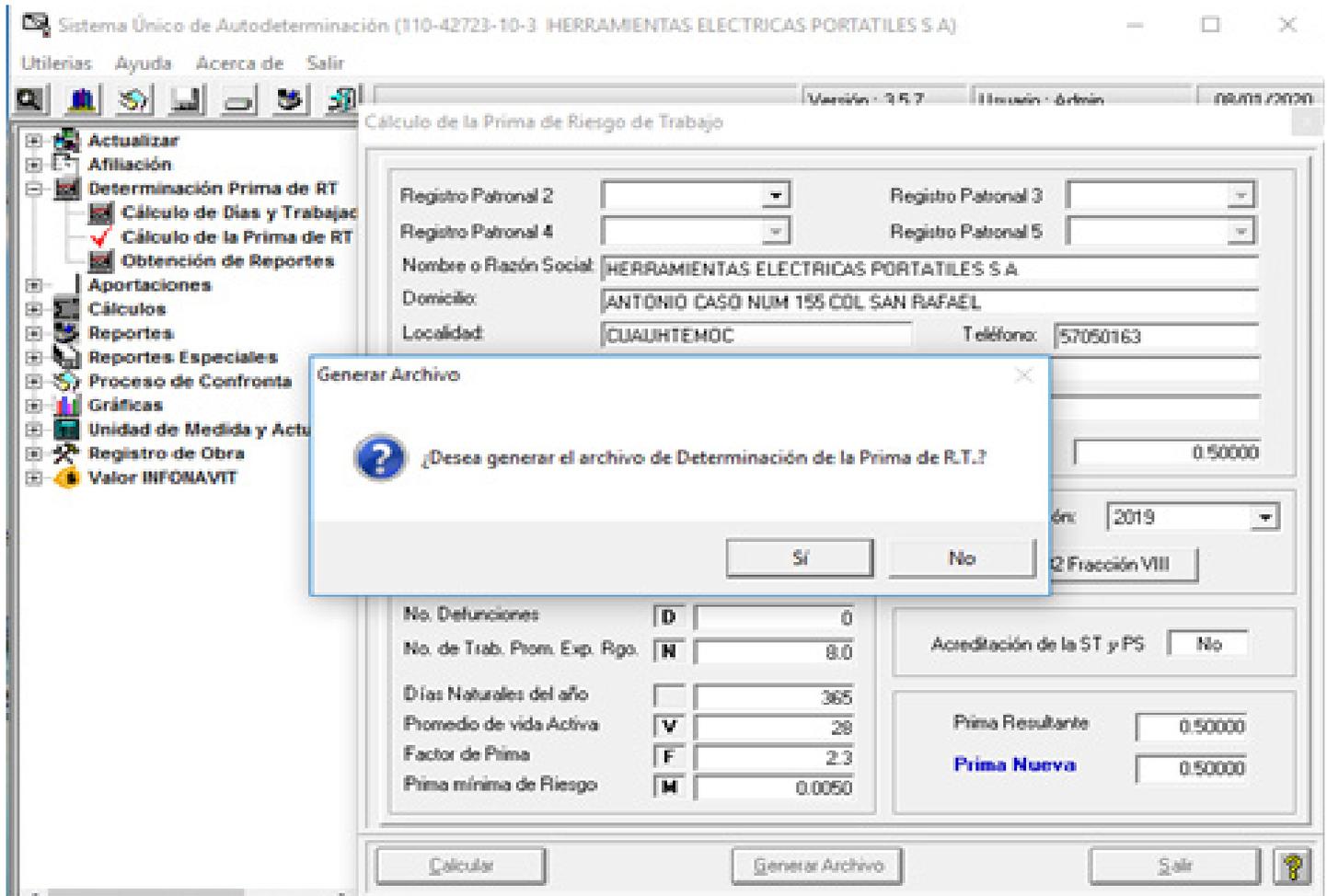
R.F.C.

Nombre o Razón Social:

V 3.5.7

Número de Seguridad Ramo de Seguro	Nombre del Trabajador Tipo de Riesgo	Control de la Incapacidad	Fecha de Inicio	Días Subs. % Incap.
---------------------------------------	---	------------------------------	--------------------	---------------------------

Terminado el proceso se ganará el archivo con la información que se traducirá en ocho caracteres y terminación .DAP: XXXXXXX.DAP, la cual se enviará mediante el IDSE para concluir el proceso en línea:



IMSS desde su empresa

Movimientos Afiliatorios

Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).

DAPSUA



Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.

Emisión

Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.

SATIC

Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.

Confronta

Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.

Dictamen por Internet

Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).

Riesgos de Trabajo Terminados



- 2. **De forma presencial:** en su portal electrónico, el IMSS ha puesto a disposición de los patrones obligados el programa en Excel para que luego de llenarlo manualmente y se entregue en la subdelegación que corresponda; se obtendrá el documento siguiente:



**DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCION IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 1 FRACCION IV, 2 FRACCION VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de _____

FECHA DE ELABORACION
06/10/2020
DIA MES AÑO

REGISTRO DE RECEPCION
DEL IMSS.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
REGISTRO PATRONAL - DV 110 - 42723 - 10 3			
NOMBRE, DE NOMINACION O RAZON SOCIAL: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A	DOMICILIO: ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL MPO/ALCALDIA: CUAUHTEMOC	CP: 06470 TEL: 87060163	
ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO: COMPRA VENTA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS	CLASE DE RIESGO IV	FRACCION NUMERO 352	PRIMA ANTERIOR 0.50000

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA		
SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLE S		
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	000000
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0000.00
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	00000
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	00008.0
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA		
FORMULA: $PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$		
SUSTITUCION DE VALORES: $PRIMA = [(0 / 365) + 28 * (000 + 0)] * (230 / 80) + 00050$		
DESARROLLO: $PRIMA = [(0.00000000) + 28 * (000)] * (0.28750000) + 00050 = 000500000$		
RESULTADO: 0.000500000 X 100	PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR 0.50000	NUEVA PRIMA: (OBTENIDA DE LA COMPARACION) 00.50000
LA PRIMA EN LA QUE SE COBRARA COTIZAR, SE DETERMINO CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN VIRTUD DE QUE NÓ SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL. NÓ SE ANEJA AL PRESENTE LA RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL HUBO. TAMBIEN SE CONSIDERO LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENIAN COBRANDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISION. LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2020 HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2021.		



En el caso de la presentación presencial se deberá tener en cuenta que es probable que no ofrezca esta modalidad algunas subdelegaciones debido al semáforo epidemiológico; en ese caso, será necesario hacer el cálculo mediante el sistema SUA y efecto el envío por el IDSE.

Así mismo, se considerarán dos aspectos si se debe o no presentar la declaración de riesgos de trabajo:

1. Si la empresa inició operaciones en el ejercicio 2020 y no cumplió con un ejercicio completo, no se deberá presentar la declaración.
2. Si la empresa tiene la prima mínima, es decir 0.5%, y no tuvo incapacidades de riesgo de trabajo, no se deberá presentar la declaración.

Luego de que los patrones presenten la declaración el IMSS procederá a revisar la información presentada, con frecuencia, la modifica, generando el pago de diferencias, con recargos y actualización, así como la imposición de multas.



Los casos más comunes, que no necesariamente son procedentes de manera legal, por los que el instituto rectifica o determina la prima de una empresa, son los siguientes:

1. Accidentes en trayecto.
2. Riesgos terminados después de concluido el ejercicio de revisión.
3. Confirmación o revaluación de porcentajes de IPP otorgados en una previa pensión temporal de dos años.
4. Incapacidades permanentes parciales o totales concedidas dentro del ejercicio de revisión, pero que no fueron notificadas ni por el trabajador, ni por sus familiares, ni por el IMSS.
5. Incapacidades permanentes parciales o totales concedidas después de concluido el ejercicio de revisión, que no fueron notificadas ni por el trabajador, ni por sus familiares ni por el IMSS.
6. El patrón en su declaración no manifestó prima alguna.
7. El patrón no presentó declaración.

En cualquier caso, el IMSS deberá emitir una resolución debidamente fundada y motivada; y notificarla legalmente al patrón o a su representante legal.

Conclusión

Con lo anterior puedo concluir que la declaración de riesgos de trabajo de este año probablemente será un dolor de cabeza para muchos, pero si nos apegamos a los criterios para determinar correctamente las incapacidades de riesgos de trabajo que hubo en el ejercicio y sumar las incapacidades emitidas a propósito de Covid-19, junto con los cuatro puntos que el mismo instituto ofreció para poder dictaminarlas como riesgo de trabajo, tendremos la certeza de haber ayudado a nuestros socios de negocios a cumplir adecuadamente.

Aún hay más respecto al asunto de las incapacidades por Covid-19 que deberemos observar durante 2021, toda vez que la intención del IMSS será revisar las secuelas que pudieran tener los trabajadores por la enfermedad que podrían generar costos por las pensiones que generarían si las secuelas de la pandemia no dejaran trabajar a los afiliados.

Será un tema para considerar en estos tiempos de pandemia.

Saludos.

L.C.P. Martin Ernesto Quintero Garcia
Especialista en Seguridad Social
RMA Consultores Profesionales SC mquintero@rma.com.mx